

Plantones

Especie	Variedad	Euros/unidad	
		Precio mínimo	Precio máximo
Todas las especies.	Todas las variedades.	3	5

17815 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, por la que se publica la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ARM/1426/2008, de 14 de mayo.

Esta Dirección General, a propuesta de la Comisión de Evaluación, una vez analizadas las solicitudes presentadas y evaluadas las actividades a realizar, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la citada Orden, ha resuelto:

Primero.—Conceder las subvenciones que se recogen en los Anexos de esta Resolución, por un importe de 943.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23.09.456C.480 y de 329.086,62 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23.09.456C.483, de acuerdo con lo establecido sobre crédito presupuestario e importe de las subvenciones en el apar-

tado segundo de la Resolución de 26 de junio de 2008, de convocatoria de las subvenciones.

Segundo.—Para el cobro de las subvenciones, la justificación de los gastos a que se refiere el artículo 11 de la Orden ARM/1426/2008, deberá realizarse, según establece el apartado segundo de la Resolución de 26 de junio de 2008, de convocatoria de las subvenciones, antes del día 15 de noviembre de 2008 y, a ser posible, ante esta Dirección General, para que no quede afectado por el cierre del ejercicio presupuestario, lo que puede ocurrir si se utilizan otros registros públicos sin la debida antelación.

Tercero.—Esta Resolución, que también se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, calle Ríos Rosas, número 24, de Madrid, es desestimatoria del resto de solicitudes presentadas por haber alcanzado una puntuación menor que las subvencionadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden ARM/1426/2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas.

Cuarto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados de igual forma.

Madrid, 16 de Octubre de 2008.—El Director General de Medio Natural y Política Forestal, José Luis Herranz Sáez.

ANEXO I

Proyectos seleccionados con cargo al crédito presupuestario 23.09.456C.480

Entidad	Proyecto	Subvención concedida — Euros
Sociedad Española de Ornitología.	Mójate con las aves.	72.840,00
Sociedad Española de Ornitología.	Participar para conservar.	72.840,00
Asociación para la Defensa de la Naturaleza.	Proyecto contra el veneno 2008: Conservación de especies amenazadas por el veneno (caso de estudio, el alimoche).	45.143,00
Ecologistas en Acción – CODA.	BIO – Barcelona 2008.	72.788,00
Fundació Natura.	Proyecto de restauración de bosques autóctonos.	72.840,00
Fundación Global Nature.	Programa para el seguimiento, estudio y divulgación del fenómeno de la migración de aves en humedales españoles (castilla y león y Archipiélago Canario).	40.103,00
Fondo para la Conservación del Buitre Negro.	SOS VENENO. Acciones y Voluntariado contra el uso ilegal del veneno en España.	42.112,00
Fundación para la Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat.	Acciones de mejora del estado de conservación de especies amenazadas en áreas de monte mediterráneo.	32.778,00
Fundación Naturaleza y Hombre.	Gestión cinegética y fluvial en la Montaña Cantábrico Burgalesa.	72.840,00
CIRCE Conservación Información y Estudio sobre Cetáceos.	Conservación de las poblaciones de calderón común (<i>Globicephala melas</i>) en el Mediterráneo Español.	72.031,00
Aula del Mar de Málaga Asociación para la Conservación del Medio Marino.	Capacitación de agentes costeros para la conservación de la biodiversidad.	22.257,00
Asociación de Naturalistas del Sureste.	Conservación flora endémica e iberoafricana amenazada.	18.873,00
Fondo para la Protección de los Animales Salvajes.	Mejora de hábitat de oso pardo y urogallo cantábrico mediante el apoyo a la ganadería de montaña.	72.206,00
Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.	Programa de refuerzo de la alimentación suplementaria de quebrantahuesos en la Cordillera Cantábrica y Pirineos.	37.943,00
Asociación Chelonia.	Evaluación de las capturas accidentales de tortugas marinas por barcos pesqueros arrastreros en Almería, Murcia y Valencia.	27.421,00
Asociación Cultural Proyecto Alnitak.	Bases para la puesta en marcha de un Plan de Manejo Nacional para la Tortuga Boba (<i>Caretta caretta</i>).	39.253,00
Fundación Félix Rodríguez de la Fuente.	Detección de calves de comunicación y mediación social para aumentar el respaldo a las tareas de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad y de los conocimientos tradicionales que las.	36.437,00
Asociación Trashumancia y Naturaleza.	Conservación corredores ecológicos Red Natura 2008.	72.561,00
Fundación para la Conservación y Recuperación de Animales.	Proyecto de Investigación de Mortalidad Post-Captura de tortugas marinas tras interacción con palangre de superficie.	20.234,00
	Total	943.500,00

ANEXO II

Proyectos seleccionados con cargo al crédito presupuestario 23.09.456C.483

Entidad	Proyecto	Subvención concedida — Euros
Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón.	Canal EDUFORES.	45.249,17
PEFC España_ Asociación para la Certificación Forestal Española.	CERTIPACK FORESTAL 2008: «El bosque y sus productos: desde la gestión sostenible hasta el consumo responsable».	45.249,67
Asociación para la Defensa de la Naturaleza.	Análisis y propuestas de acción para reducir los incendios forestales y otras amenazas sobre los bosques españoles.	28.016,45
Federación de Usuarios-Consumidores.	Mejores prácticas para la prevención de incendios forestales entre la población del Medio Rural y Urbano.	45.249,67
Asociación para Promover el Uso Racional de los Productos y Servicios del Monte (FSC ESPAÑA).	Certificación FSC: Producción y consumo responsable de productos forestales.	45.069,17
Asociación Nacional de Empresas Forestales.	FORESDAT.COM. La herramienta de los forestales.	45.087,76
Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España.	Actividades de COSE que cumplimentan la Ley de Montes.	45.249,67
Asociación Trashumancia y Naturaleza.	Participación pública para la conservación de la biodiversidad forestal.	29.915,06
Total		329.086,62

MINISTERIO DE CULTURA

17816 *ORDEN CUL/3148/2008, de 20 de octubre, por la que se conceden nuevas ayudas y se modifican las concedidas por Orden CUL/2054/2008, de 30 de junio y por Orden CUL/2109/2008, de 30 de junio.*

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de enero de 2005), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia pública. Por Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, se convocan determinadas ayudas correspondientes al presente ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el punto séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre y el punto ocho de los apartados segundo y tercero de la Resolución de 15 de noviembre de 2007, este Ministerio ha dictado Orden CUL/2054/2008, de 30 de junio, de concesión de ayudas de formación de profesionales de la cultura, y Orden CUL/2109/2008, de 30 de junio, de concesión de ayudas de acción y promoción cultural, todas ellas correspondientes a 2008.

Con posterioridad a esas órdenes, determinados beneficiarios han formalizado la correspondiente renuncia, por imposibilidad de realizar las actividades y cumplir con las finalidades que motivaron la concesión de las ayudas.

Esto ha permitido liberar determinados créditos en las aplicaciones presupuestarias que financian las citadas ayudas.

La Comisión de Estudio y Valoración se ha reunido el 8 de septiembre y ha formulado propuesta de concesión de determinadas ayudas y la modificación del importe ya concedido a otras.

Por tanto, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; vista la propuesta elaborada por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 8 de septiembre de 2008; y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Orden

CUL/4411/2004, de 29 de diciembre y en la Resolución de 15 de noviembre de 2007, ambas citadas, dispongo:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan en el anexo I de la presente orden, para la realización de las actividades y por las cuantías que en el mismo se mencionan.

Segundo.—Modificar el importe de las ayudas concedidas a los beneficiarios que se relacionan en el anexo II de la presente orden, los cuales quedan obligados al cumplimiento de las condiciones y plazos previstos en la orden inicial de concesión.

Esta orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación a los beneficiarios, o al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado para el resto de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presentación de los citados recursos podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, a través de la oficina virtual –Registro Telemático– del Ministerio de Cultura (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio y Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio), el Director General de Política e Industrias Culturales, Guillermo Corral van Damme.

ANEXO I

Nuevas ayudas concedidas

Beneficiario	CIF/DNI	Actividad	Total — Euros
--------------	---------	-----------	---------------------

AYUDAS DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Aplicación presupuestaria: 24.05.334A.481

Art Tech, Asoc. Cult.	G84439892	Actividades audiovisuales «Europa en tus ojos».	6.000
Art Tech, Asoc. Cult.	G84439892	Conferencia Art Tech Media. Creación del Instituto de las Artes y la Cultura Digital.	4.000